

DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANÍSTICA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ) .

EXPTE. EAE 02/2016

1. ANTECEDENTES

En fecha 11 de febrero de 2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de ésta Consejería relativa al PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, analizada la documentación presentada, integrada por el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico, y efectuadas las consultas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, se formula el presente Documento de Alcance.

2. OBJETO

El objeto de éste Plan General de Ordenación Urbanística es la ordenación integral de todo el territorio municipal, para dar cumplimiento a la Ley de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Cumplimiento y compatibilidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Puesta en valor y funcionalidad de la ciudad existente.
- La mejora de la ciudad existente y de su Conjunto Histórico Artístico.
- Integración de los nuevos desarrollos previstos con la ciudad consolidada.
- Funcionalidad, economía y eficacia de las redes de infraestructuras.
- Preservación del proceso de urbanización de los terrenos con valor histórico, natural, ambiental o similar.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	23/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==	PÁGINA	1/9



BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==

- Conservación de la tipologías edificatorias, edificabilidades y densidades preexistentes en la ciudad consolidada.
- Demanda de vivienda social y otros usos de interés público.
- Proporcionalidad entre usos lucrativos y dotaciones.
- Funcionalidad, equilibrada distribución y coherencia de dotaciones y equipamientos.
- Mejora de la red de tráfico, de transportes y de aparcamientos.

3. CONSULTAS REALIZADAS PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE

Fueron efectuadas consultas a las siguientes administraciones:

- Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz.
- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.
- Delegación Territorial de Cultura Turismo y Deporte en Cádiz.
- Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

El anexo I del presente Documento de Alcance contiene copia de los informes recibidos de otras Administraciones, así como de aquellos Servicios de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, que tienen carácter preceptivo y vinculante por así determinarlo la legislación sectorial de aplicación (Oficina de Ordenación del Territorio, Dominio Público Hidráulico y Vías Pecuarias).

4. AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

De acuerdo con lo recogido en el Anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el Estudio Ambiental Estratégico que se redacte contendrá al menos:

4.1. Descripción de las determinaciones del planeamiento.

La descripción requerida habrá de comprender:

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

RAMON BRAVO LOPEZ

FECHA

23/06/2016

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==

PÁGINA

2/9



BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==

- a) Ámbito de actuación del planeamiento.
- b) Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).
- c) Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
- d) Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.
- e) Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas.

4.2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado:

- a) Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.
- b) Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.
- c) Descripción de los usos actuales del suelo.
- d) Descripción de los aspectos socioeconómicos.
- e) Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.
- f) Identificación de afecciones a dominios públicos.
- g) Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.

4.3. Identificación y valoración de impactos:

- a) Examen y valoración ambiental de las alternativas estudiadas. Justificación de la alternativa elegida.
- b) Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.
- c) Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento. Seguridad ambiental.

4.4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento:

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación: BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	23/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==	PÁGINA	3/9



BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==

- a) Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.
- b) Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
- c) Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

4.5. Plan de control y seguimiento del planeamiento:

- a) Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.
- b) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

4.6. Síntesis.

Resumen fácilmente comprensible de:

- a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.
- b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

5. DETERMINACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

5.1 Espacios Naturales Protegidos.

5.1.1.- El documento a elaborar deberá tener en consideración que se encuentra actualmente en tramitación un Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales. El mismo ha sido informado por la Junta Rectora del Parque Natural, sometido a trámite de información pública y de audiencia a los interesados, encontrándose en sus últimas fases de tramitación. Dado que la aprobación del mismo se llevará a cabo previsiblemente antes de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, éste deberá tener en cuenta las consideraciones que en el mismo se establezcan.

5.1.2.- En referencia a la presencia de espacios naturales protegidos en el término municipal de Alcalá de los Gazules, debe contemplarse el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 493/2012 de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ	FECHA	23/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==	PÁGINA 4/9



BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==

comunitaria como zonas especiales de conservación de la red ecológica natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarando al LIC Los Alcornocales (ES0000049) como Zona de Especial Conservación (ZEC).

5.1.3.- El Polígono Industrial La Palmosilla II ubicado dentro del PN Los Alcornocales fue objeto de una Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias, la cual fue sometida a evaluación de impacto ambiental (A-102.027) con Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 16 de enero de 2003. En este sentido, le debe ser de aplicación la normativa que para estos suelos se establezca en el PGOU de Alcalá, debiendo responder a los condicionados establecidos en el DIA y el Proyecto de Restauración Paisajística aprobado en Junta Rectora del Parque Natural de fecha 14 de mayo de 2007.

5.1.4.- El Plan General debería contemplar la resolución definitiva de la gestión de los residuos, especialmente la gestión de los escombros, para lo cual se deberá tener en consideración lo que al respecto establezca el PORN y PRUG del Parque Natural Los Alcornocales.

5.1.5.- El Plan General debería contemplar la progresiva sustitución de los recursos hídricos provenientes de las captaciones de Fuenfría, El Montero, Alisos, Molineta y presa del Montero por recursos provenientes de embalses regulados y ello por cuanto el Decreto 87/2004 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales contempla en el art. 3.1.C del PRUG que "para la conservación de los recursos hídricos se evitará realizar captaciones de agua en los arroyos y gargantas con especies de interés, salvo que no exista otra posibilidad viable."

5.1.6.- Los límites del Parque Natural Los Alcornocales son los establecidos en el Decreto 87/2004 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales, en caso de discrepancia entre los límites establecidos en el PGOU y los indicados en el PORN deben prevalecer estos últimos.

6.1.7.- El PGOU propuesto incluye como SNUEP-LE Parque Natural Los Alcornocales, la totalidad del suelo del Parque Natural incluido en el término municipal de Alcalá de los Gazules. No obstante lo anterior, el PGOU propone otras categorías de SNUEP (vías pecuarias, DPH) que se solapan con el SNUPE-LE Parque Natural Los Alcornocales. En este sentido, se entiende que el PGOU debe concretar cual es la normativa de aplicación en los casos en que se superpongan ambas categorías de suelo no urbanizable.

6.1.8.- En la memoria de información y demás documentos del PGOU deberán incluirse los datos actualizados sobre la declaración como Zona Especial de Conservación (ZEC) y la aprobación de los planes de gestión. Igualmente debe incluirse información sobre los hábitats de interés comunitario presentes en el término municipal.

6.1.9.- En la evaluación de impacto ambiental deberá incluirse un apartado específico de las posibles afecciones (directas y/o indirectas) a cada uno de espacios que forman parte de la red Natura 2000 y de las medidas correctoras que procedan teniendo en cuenta el régimen urbanístico aplicable. Para las afecciones indirectas deberían analizarse las zonas colindantes con los espacios protegidos de la red natura 2000 y los elementos claves de conectividad (bosques islas, arroyos, linderos naturales de vegetación y vías pecuarias).

Deben analizarse por un lado las posibles afecciones de las nuevas propuestas del PGOU y, por otro, las



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	23/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==	PÁGINA	5/9
				
BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==				

derivadas de los usos regulados en las normas urbanísticas en función de la categoría del suelo establecida en el espacio protegido y zonas colindantes. En este apartado deben considerarse los efectos sinérgicos que pueden generar la acumulación de proyectos y/o actuaciones en determinadas zonas.

Las medidas correctoras deberán reflejarse en la normativa urbanística que sea de aplicación (memoria de ordenación y normas urbanísticas).

La elaboración de una ficha que vincule el espacio protegido a las unidades ambientales y a la clasificación del suelo puede servir para visualizar de forma esquemática esos posibles impactos y las medidas correctoras que sean necesarias para corregirlos:

Espacio Protegido	Unidades Ambientales	Clasificación del Suelo	Usos Permitidos	Afecciones	Medidas correctoras tramitación
Denominación	Relacionar las unidades ambientales incluidas dentro de los límites del espacio y en las zonas colindantes.	Clasificación del suelo de las distintas unidades ambientales	Tipos de usos permitidos en función de la categoría del suelo de cada unidad ambiental	En función de la actividad, los usos permitidos y/o de las Infraestructuras previstas tanto dentro de los límites de los espacios protegidos como en zonas colindantes	*Procedimiento de evaluación de impacto ambiental (AAU / CA / EIA) *Consulta previa trámite ambiental por afección red natura 2000 *Solicitud autorización con medidas correctoras *Medidas correctoras y de integración paisajística vinculadas a los usos permitidos

5.2 Vías pecuarias

En el informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz que se incluye en la documentación anexa se realiza una valoración de la situación actual de las vías pecuarias del Término Municipal de Alcalá de los Gazules. En dicho informe se incluye un listado completo de las vías pecuarias y lugares asociados del término municipal y se indican las siguientes consideraciones:

5.2.1 El tratamiento que se hace de las vías pecuarias no es el correcto en lo referente a su identificación y descripción, así como su representación en la planimetría.

5.2.2 En el listado de vías pecuarias del punto 5,2 del documento se detecta que faltan algunas vías pecuarias del término. Aparecen además en el listado alguna vías pecuarias que no pertenecen a Alcalá de los Gazules. Tampoco aparecen de forma correcta en la descripción de las Unidades Ambientales Homogéneas, en el epígrafe 4 del documento.

5.2.3 En la planimetría del documento no aparecen representadas las vías pecuarias y los descansaderos.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación: BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	23/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==	PÁGINA	6/9



BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==

5.3 Aguas

Serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de fecha 22 de abril de 2016, que se adjunta en el anexo I del presente Documento de Alcance.

5.4 Ordenación del Territorio

Según lo establecido en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la tramitación para la emisión de los correspondientes informes preceptivos se llevará a cabo a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, órgano a quien deberá dirigir el Ayuntamiento la solicitud del Informe de Incidencia Territorial, y que será la encargada de recabar los informes sectoriales preceptivos y remitirlos al Ayuntamiento en el plazo de tres meses.

El informe de Incidencia Territorial deberá ser solicitado por el Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística después de la Aprobación Inicial del Plan. El documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules deberá incluir los contenidos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de Andalucía referente al sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos.

Será cometido del informe de Incidencia Territorial la valoración de la adecuación del modelo de ciudad propuesto por éste Plan General a los criterios recogidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre y en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2011.

5.5 Comercio

De acuerdo con el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (TRLCIA), modificado por el decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, y por el Decreto-Ley 12/2014, de 7 de octubre, que establece el régimen jurídico para la emisión del informe comercial, el núcleo principal del municipio de Alcalá de los Gazules no tiene capacidad territorial para acoger una gran superficie minorista.

En la elaboración del documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules deberá mencionarse de forma expresa que queda prohibida la implantación de grandes superficies minoristas (artículo 25.3 del TRLCIA).

5.6 Impacto en la Salud

Conforme regula el artículo 56 y la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre,

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación: BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	23/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==	PÁGINA	7/9
 BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==				

de Salud Pública de Andalucía, y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, deberá tramitar dicho procedimiento en los términos previstos en dichas disposiciones legales.

5.7 Contaminación acústica

5.7.1.- Zonificación Acústica

Conforme a los artículos 5.1 y 13.1 del RD 1367/2007, el Ayuntamiento, para la tramitación de esta figura de planeamiento, debe incluir en la documentación a remitir la delimitación de la zonificación acústica de la superficie de actuación.

5.7.2.- Valoración del Impacto Acústico

El Estudio Ambiental Estratégico deberá contener una valoración del impacto acústico de la actuación. A tal efecto, se presentará un Estudio Acústico según prevé el art. 43 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por el Decreto 6/2012, de 17 de enero. Su contenido mínimo se ajustará a lo dispuesto en la Instrucción Técnica 3 de dicho Decreto y será realizado por personal técnico competente, según definición contenida en el artículo 3 del Decreto 6/2012.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ÁNGEL ACUÑA RACERO



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	23/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==	PÁGINA	8/9



BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==

ANEXO I

- Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Informe del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz.
- Informe del Servicio de Salud de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Políticas sociales en Cádiz.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	23/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==	PÁGINA	9/9
				
BKfrSx0mkFGqou7CUDhDmw==				